

PLANO:	ÁREA-A1-MANZANA 16	
FECHA:	ESCALA:	HOJA Nº:
JULIO 2006	1/500	A1-9



MANZANA 16

CONDICIONES GENERALES:

Las Condiciones Generales sobre régimen y gestión corresponden a las determinadas para toda el área 1, así como por las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones de volumen:

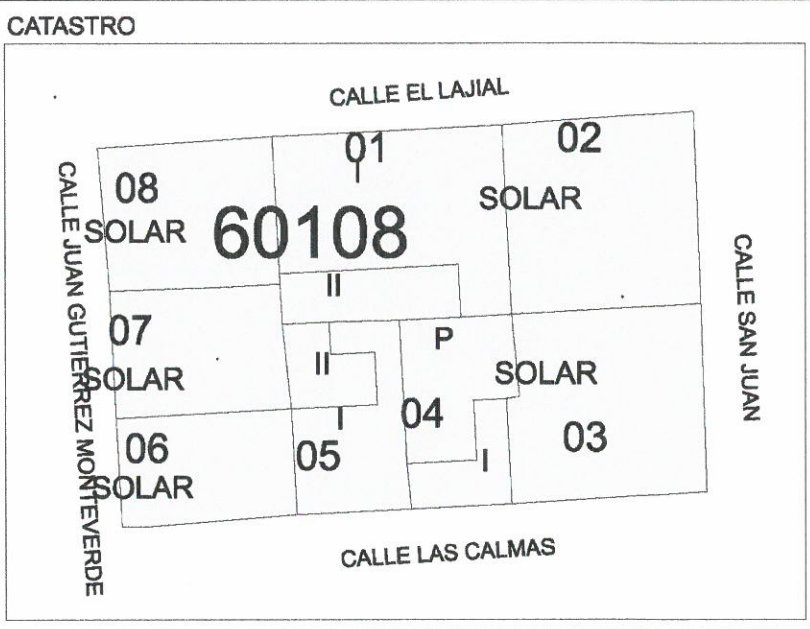
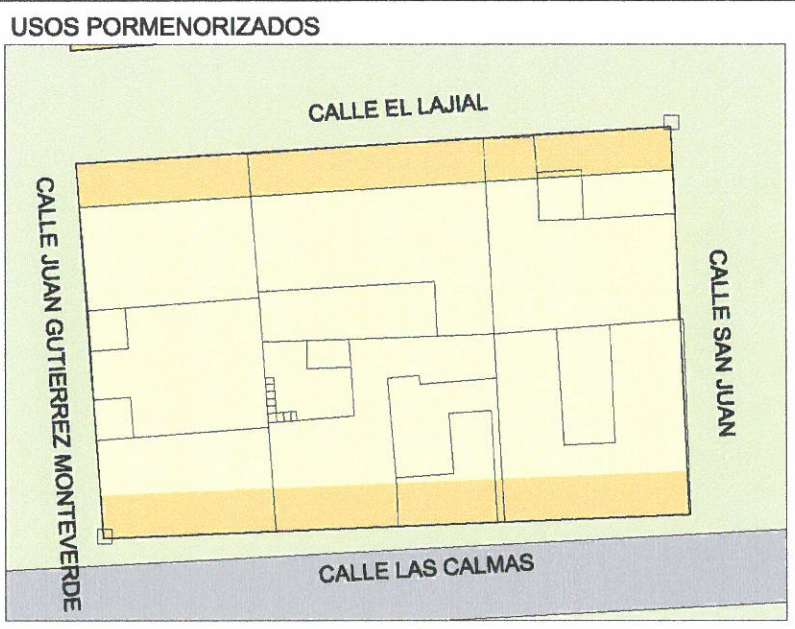
La altura máxima permitida para las nuevas construcciones será:

Tres plantas de altura para las edificaciones que conforman el frente con las calles, Las Calmas, Juan Gutiérrez Monteverde y el Lajial. Se deberá desarrollar el volumen según la sección característica propuesta, en principio en función de la estructura parcelaria primando la petición de volúmenes en tramos comprendidos entre 8 y 12 m.

Dos plantas + ático en la Calle San Juan, tomadas en la cota más baja, y retranqueándose la tercera planta, tres metros respecto de la alineación de fachada, como se ve en la ficha adjunta.

Los cambios de altura de cornisas, debidos a la pendiente de las calles deben estar comprendidos entre 8 y 12 metros en el tramo principal de fachada.

En ningún caso se deberá sobrepasar la altura reguladora máxima definida para tres plantas.



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

DEFINITIVA

EN SESIÓN DE 21 JUL. 2006



EL SECRETARIO,

